REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.SC- 4035

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 13 de Marzo de 1978, celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Quito, se ha constituído la compañía de responsabilidad limitada "PEREZ BUSTAMANTE Y PEREZ ABOGADOS C. LTDA.";

QUE el doctor José María Pérez, debidamente autorizado ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de "PEREZ BUSTAMANTE Y PEREZ ABOGADOS C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 13 de Marzo de 1978;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe No.DIA-CA-78-469, de 28 de Abril de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 13 de Marzo de 1978 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "PEREZ BUSTAMANTE Y PEREZ ABOGADOS C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 960.000,oo), dividido en NOVECIENTAS SESENTA Participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 13 de Marzo de 1978, celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 13 de Marzo de 1978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla con esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote la margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "PEREZ BUSTAMANTE Y PEREZ ABOGADOS C. LTDA.", de 13 de Marzo de 1978, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito inscriba la Escritura Pública de constitución de "PEREZ BUSTAMANTE Y PEREZ ABOGADOS C. LTDA.", celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Quito, el 13 de Marzo de 1978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 4 MAY 1978

Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a - 4 MAY 1978 CERTIFICO.-

Dr. Ernesto Andrade V.,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJ-RL
CSI.
3-V-78

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número seiscientos sesenta y nueve del Registro Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de Julio de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.- Lucila M. Gálvez

REGISTRO MERCANTIL
QUITO